



CONTRALORÍA
GENERAL DEL RISARALDA

**Hacia el Fortalecimiento del
Control Fiscal Colectivo**

Pereira Risaralda, 28 de febrero de 2019

AL CONTESTAR CITE:
Radicado No: 433

Doctor
ZACARIAS MOSQUERA LARA
GERENTE
ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
KILOMETRO 4 VÍA CARTAGO
3373444
Pereira, Risaralda.

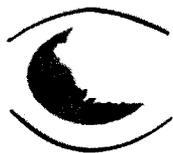
Asunto: Remisión Informe preliminar de Auditoría

Respetado

La Contraloría General del Risaralda, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la ESE Hospital Mental de Risaralda para la vigencia fiscal 2018, al proceso de viáticos y gastos de viaje a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión. Las conclusiones y la observación del Informe de Auditoría adjunto pueden ser objetadas en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de éste, adjuntando los documentos, registros y/o evidencias que desvirtúen los resultados consignados.

Si la Administración toma la opción de no desvirtuarla o los argumentos o material allegado no alteran los resultados y las conclusiones, el Informe preliminar quedará en firme, de lo cual se dejará constancia en mesa de trabajo, en cuyo caso la observación tomará la connotación de hallazgo de auditoría.

Para la observación de tipo administrativo, se deberá suscribir, una vez confirmado el informe, en un término de cinco (5) días adicionales, un plan de mejoramiento orientado a contrarrestar las causas que originó el hallazgo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 289 de 2018, expedida por este Organismo de Control, teniendo en cuenta los parámetros del aplicativo Sistema Integral de Auditoría, SIA.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL RISARALDA

**Hacia el Fortalecimiento del
Control Fiscal Colectivo**

Cordialmente,

ALEJANDRO ISSA GUTIERREZ
Contralor General de Risaralda 010-14 (e)

Anexos físicos

Informe Preliminar AIE viáticos y gastos de viaje

Elaboró: JUAN ALBERTO GRISALES ARANGO



INFORME PRELIMINAR

AUDITORIA ESPECIAL
ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA

(CONTROL AL PAGO DE VIÁTICOS
Y GASTOS DE VIAJE)

(VIGENCIA FISCAL 2018)

ÓSCAR JAVIER VASCO GIL
CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA

PEREIRA, FEBRERO DE 2019



INFORME PRELIMINAR

AUDITORÍA ESPECIAL

ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
(CONTROL AL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE)

(VIGENCIA FISCAL 2018)

CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA	ÓSCAR JAVIER VASCO GIL
SECRETARIO GENERAL	VICTOR ALONSO CANO PÉREZ
GERENTE ESE	ZACARIAS MOSQUERA LARA
AUDITOR	JUAN ALBERTO GRISALES ARANGO



TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
1.2 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1 ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO	8
2.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	9
2.3 SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	10
3. ANEXOS	11
3.1. OBSERVACIONES DETECTADAS Y COMUNICADAS	11



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Risaralda, en desarrollo de su función Constitucional y legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría adoptado para la vigencia fiscal 2019, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Especial al proceso de liquidación y pago de viáticos y gastos de viaje en la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia 2018.

La presente evaluación se desarrolló ejerciendo el control fiscal sobre el proceso de viáticos y gastos de viaje, con el objetivo de evaluar, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas, el procedimiento implementado para su determinación y asignación, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a esta materia; así como, la evaluación de los controles inherentes a éste.

Para llevar a cabo esta evaluación se utilizaron las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas y acogidas por la Contraloría General del Risaralda, con el objeto de emitir un informe acerca de las políticas y estrategias que garantizaron la correcta disposición en materia de pago de viáticos y gastos de viaje durante el año 2018.

Con la elaboración de este informe, se pretende dar a conocer si la administración del Hospital utilizó correctamente los recursos puestos a su disposición, mediante la emisión de los conceptos de la gestión en materia de eficiencia y efectividad, estableciendo entre otros el cumplimiento de acciones tendientes al mejoramiento continuo en la aplicación de sus procesos y procedimientos, para el cumplimiento de su objeto misional.



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

ZACARIAS MOSQUERA LARA

Gerente

ESSE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Pereira, Risaralda

La Contraloría General del Risaralda, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución 220 del 1º de octubre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial, GAT, practicó Auditoría Especial al E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal 2018, aplicando de manera objetiva los principios de la gestión fiscal, en especial el control de gestión y el control de legalidad consagrados en las actuales disposiciones que rigen para el otorgamiento y concesión de viáticos y gastos de viaje.

Conforme a la Carta de Salvaguarda, la Entidad es responsable de entregar información oportuna, íntegra, fidedigna, confiable y definitiva a la Contraloría General del Risaralda y al Equipo Auditor durante el proceso de auditoría, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto de la Gestión Fiscal practicada sobre el examen adelantado durante la vigencia 2018.

El examen se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría, establecidos por la Contraloría General de Risaralda, compatibles con las de general aceptación, requiriendo además de trabajo de campo para lograr verificar el cumplimiento de los objetos misionales, base fundamental para emitir los conceptos contenidos en este Informe.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Risaralda.

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se examinó el cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones establecidas para el otorgamiento y pago de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2018. De la misma manera, se revisó y valoró la concordancia de la



ejecución presupuestal con las erogaciones efectuadas a cada funcionario comisionado, la existencia de un procedimiento detallado dentro del manual de procesos y procedimientos de la entidad, así como el seguimiento a este proceso por parte de la Oficina de Control Interno.

En desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, el equipo auditor realizó la evaluación del 100% de lo ejecutado.

1.2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General del Risaralda, como resultado de la auditoría adelantada, expresa su concepto sobre la gestión de la línea auditada, con base en los hechos verificados en la fuente, trabajo e inspecciones de campo así como en confrontaciones documentales.

El Hospital Mental de Risaralda, dentro de su presupuesto para la vigencia 2018, apropió \$14'000.000, sin presentar adiciones o reducciones durante el periodo, alcanzándose una ejecución del 74.36%. Los viáticos fueron soportados financiera y legalmente de manera adecuada, dando transparencia al proceso.

Se pudo evidenciar que a la fecha de la visita, sin embargo, no se cuenta con un procedimiento establecido que describa las actividades, requisitos y pasos que se deben adelantar antes, durante y después del proceso, pese a que la administración del hospital cuenta con las resoluciones y decretos actualizados para surtir estos hechos.

La Oficina de Control Interno, durante la vigencia analizada, realizó seguimiento a través de los informes de austeridad y eficiencia del gasto público y la revisión practicada a los viáticos, donde se detectó y corrigió dos (2) pagos liquidados y cancelados de más. Dicha dependencia tomó medidas correctivas y preventivas.

Los viáticos son establecidos y reglamentados mediante resolución de Gerencia, la cual observa las disposiciones contenidas en los Decretos Nacional y Departamental sobre la materia.

El sistema mediante el cual se comisiona oficialmente a un funcionario, es a través de una resolución con la cual se notifican los funcionarios que van a recibir la comisión pertinente.

Como resultado de la auditoría, se determinó una (1) observación con alcance administrativo.



La Administración, en un término no mayor a diez (10) días hábiles podrá ejercer derecho de réplica frente a las conclusiones y resultados del reporte fiscal, anexando los respectivos soportes que permitan desvirtuar la observación determinada; caso contrario, la entidad deberá formular un Plan de Mejoramiento en un término de cinco (5) días adicionales, ciñéndose a lo establecido en las Resoluciones N° 336 de 2015 y 289 de 2018, caso en el cual la observación pasará a ser hallazgo administrativo.


ALEJANDRO ISSA GUTIÉRREZ
Contralor General del Risaralda (E) /



2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO

Mediante el Decreto 1042 del 12 de diciembre de 2017, el Gobernador de Risaralda, autorizado por la Ordenanza 027 de diciembre de 2016, reestructura administrativamente el sector central y descentralizado del departamento, quedando el Hospital Mental de Risaralda dentro del Sector de Integración Social, por lo cual, y teniendo en cuenta el Decreto nacional de viáticos del Departamento Administrativo de la Función Pública, se fijan los viáticos por Decreto N° 302 de febrero 26 de 2018, para los servidores públicos del Departamento de Risaralda y, a su vez, la Gerencia del Hospital Mental mediante resolución 238 de agosto de 2018, reglamenta el pago de viáticos para sus funcionarios.

Durante la vigencia 2018, solo fueron comisionados tres funcionarios a tres ciudades dentro del territorio nacional, para asistir a capacitaciones y reuniones relacionadas directamente con la misión institucional: Ministerio de la Protección Social, Ministerio de trabajo en temas de contratación en servicios de salud, manejo de analgésicos y narcóticos, Sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, Modelo integral de atención en salud MIAS, entre otros.

Funcionario	Cargo	Comisión	Valor
MARIA ALEYDA ARENAS ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTA	\$ 119.626
MIGUEL DARIO VALENCIA GARCIA	SUBDIRECTOR CIENTIFICO	CALI	\$ 554.551
ZACARIAS MOSQUERA LARA	GERENTE	CARTAGENA	\$ 682.308
ZACARIAS MOSQUERA LARA	GERENTE	BOGOTA	\$ 682.308
ZACARIAS MOSQUERA LARA	GERENTE	BOGOTA	\$ 296.879
ZACARIAS MOSQUERA LARA	GERENTE	BOGOTA	\$ 296.879
ZACARIAS MOSQUERA LARA	GERENTE	CALI	\$ 711.736
ZACARIAS MOSQUERA LARA	GERENTE	CARTAGENA	\$ 1.168.866
MARIA ALEYDA ARENAS ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTA	\$ 119.626

Fuente: Archivos de la entidad 2018

La totalidad de las comisiones fueron sustentadas con los soportes y registros pertinentes para su legalización, la liquidación de los viáticos y gastos de viaje estuvo acorde con las escalas determinadas en los Decretos dando transparencia al proceso y cumpliendo con la normatividad existente en la materia. Las autorizaciones de los viáticos y gastos de viaje que realizan los funcionarios para desplazarse dentro o fuera del Departamento lo hacen a través de la respectiva resolución, sin embargo, no se tiene establecido y adoptado el Manual de los Procesos y Procedimientos que garantice el seguimiento y control



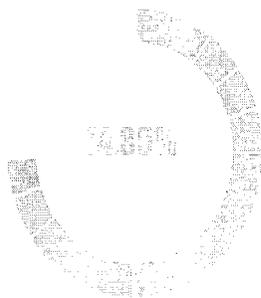
adecuado a estos recursos públicos; por lo cual se determinó la siguiente observación:

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.** Ausencia de un procedimiento para el pago de viáticos y gastos de viaje que determine su autorización, liquidación, registros y control requeridos para los funcionarios que se desplacen a otras ciudades en cumplimiento de las comisiones de servicios que se les confiera.

CONDICIÓN: Dentro del ejercicio de verificación se evidenció que las comisiones otorgadas a los funcionarios, se autorizan mediante una resolución, la cual no es regulada en el manual de procesos y procedimientos de la entidad. La razón más importante de contar con un procedimiento detallado, es garantizar las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de la ley y la existencia de controles y puntos que minimicen los riesgos al interior del proceso para el manejo de los recursos públicos.

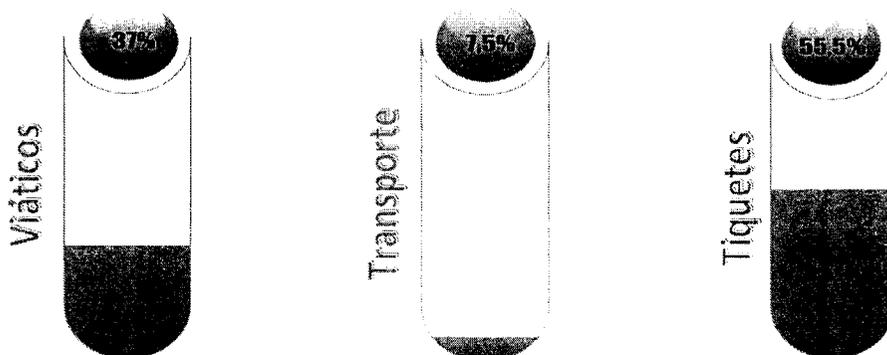
EFFECTO: Puede llegar a ocasionar que la solicitud y pago de viáticos sea un proceso que trae riesgos administrativos, como el pago de hechos cumplidos, deficiencias en la liquidación, falencias para su seguimiento y control, que se presente inobservancia frente a condiciones legales, por la ausencia de documentos que soporten los hechos generados y por la inobservancia a otras disposiciones inherentes al proceso.

2.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



Frente a la ejecución presupuestal del rubro de viáticos y gastos de viaje, la evaluación realizada por el equipo auditor se realizó en un 100%. El rubro presupuestal no requirió modificaciones durante la vigencia 2018, reflejándose un presupuesto definitivo de \$14'000.000, registrado en el rubro A22004 "Viáticos y Gastos de Viaje" de los cuales la Administración ejecutó \$10'409.759, representando porcentualmente un 74.35%.

La conformación del monto ejecutado estuvo destinado a pago de viáticos por valor de \$3.851.539 (37%), a gastos de transporte por \$781.240 (7.5%) y al pago de los tiquetes aéreos contratados con la Agencia de viajes y turismo MUNDIVIAJES TOURS S.A.S por \$5.776.980 (55.5%).



La liquidación de los viáticos y gastos de viaje estuvo acorde con las escalas determinadas en los Decretos vigentes, además de darse observancia a las normas que sobre el particular se deben aplicar a los funcionarios públicos que cumplan comisiones de servicios fuera de su lugar habitual de trabajo, los registros fueron cruzados con los auxiliares contables y la respectiva ejecución presupuestal presentada por la administración.

2.3 SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Jefe de Control Interno de la entidad hospitalaria realizó el seguimiento respectivo al proceso de viáticos y gastos de viaje ejecutado durante la vigencia 2018, así como a los gastos realizados por caja menor, evidenciando un buen manejo de los recursos destinados para el fin que fueron creados. Los informes periódicos de austeridad y eficiencia del gasto público dan cuenta y reflejan el seguimiento a la ejecución del rubro en el periodo respectivo. De igual forma, se realizaron arquezos periódicos a la caja menor, donde se destinan algunos recursos para el pago de taxis de funcionarios que deban desplazarse para asistir a reuniones en otras entidades.

En el mes de abril de 2018, hubo pronunciamiento por parte de la Oficina de Control Interno frente a algunas no conformidades detectadas en el manejo de los recursos, para lo cual solicitó a la alta gerencia la elaboración del plan de mejoramiento respectivo.

De igual manera, la injerencia del Control Interno en el proceso de viáticos y gastos de viaje, permitió detectar y corregir dos viáticos que fueron liquidados por encima del valor permitido. En total, el funcionario comisionado devolvió al Hospital la suma del \$84.545, mediante consignación al Banco Davivienda, fechada el 6 de febrero de 2019.



ANEXOS

3.1 OBSERVACIONES DETECTADAS Y COMUNICADAS

TIPO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVA	1	-
FISCAL	-	-
DISCIPLINARIA	-	-
PENAL	-	-
TOTAL	1	-